

Buenos Aires, 25 de abril del 2019

**Señor Presidente de la
Sociedad Argentina de Urología
Dr. Miguel Costa**

S / D

Por la presente comunicamos un cambio trascendental en la Carrera Especialista Universitaria en Urología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Cuando fue creada la Carrera, era el espíritu de quienes logramos oportunamente su aprobación en la Universidad de Buenos Aires, la participación activa de la Sociedad Argentina de Urología (SAU), mediante la selección de residencias universitarias, por parte de su Comité de Residencias, las cuales aceptábamos como las únicas validas para ingresar en forma directa, como alumnos **No Seleccionados**. También contábamos con el potencial científico docente de los especialistas destacados de la SAU y dictábamos la mayoría de las clases en la sede de la misma a fin de afianzar el vínculo.

En 2006 la Facultad de Medicina determinó la no participación directa de las Sociedades Científicas en la Carrera, debido entre otras cosas, a la duplicidad de varias sociedades científicas y al cobro por duplicado de aranceles. No obstante, continuamos la relación, dado que la SAU en todo momento se mantuvo al margen de estas conductas cuestionadas.

En el año 2015 la Facultad de Medicina mediante la Reglamentación 4030/2015 decreta una nueva modalidad por la cual solo los Hospitales, Centros e Institutos asociados a la Facultad de Medicina y cuyas sedes se encuentran afiliadas a las mismas, podrían cursar la Carrera de Especialista de dos años

como Residentes **No Seleccionados**. Esto debió comenzar en el año 2017 pero a fin de no perjudicar a una gran cantidad de residencias médicas en curso se continuó con la misma operatoria para su adaptación a la nueva reglamentación.

Este año los que comienzan la Carrera en el 2019 deberán atenerse exactamente a los límites de la reglamentación. Cuanto más, que la carrera a partir de Junio del 2019 será de tres y no de dos años como hasta ahora, y comenzarán los residentes de las llamadas Residencias Básicas Articuladas en su segundo año (después de cirugía), completándola durante el tercer y cuarto año de la residencia.

Esto traerá una gran cantidad de cambios que ya no podemos soslayar, a saber:

1- Las Residencias Médicas en Urología cuyos residentes entran automáticamente como **No Seleccionados** ya no serán las acreditadas por la SAU sino aquellas que pertenezcan a Hospitales o Instituciones asociadas a la Facultad de Medicina

2- Además deberán ser dadas de alta como sedes o subsedes aprobadas por la Facultad de Medicina el año anterior al ingreso de los residentes

3- Como lo fue desde un principio solo podrán ingresar los médicos residentes que hayan concursado en sus hospitales, certificados como tales, por la Dirección del Hospital y el Área respectiva de Docencia e Investigación. Bajo ningún concepto se aceptaran concurrentes programáticos o becarios asimilados a un régimen de residencia. De filtrar la institución alguno de estos como postulantes validos, la Universidad de Buenos Aires los rechazará al finalizar la carrera, no habiendo reclamos sobre aranceles pagos y el tiempo empleado en el cursado y aprobación de la misma. Este perjuicio será de exclusiva responsabilidad de los Directores o Subdirectores de sede y de las autoridades respectivas de los hospitales que desarrollan las residencias

4- Las residencias que hasta el momento estaban incluidas en la carrera y aquellas que no lo están, no serán aceptados por la

Facultad de Medicina como **Residentes Seleccionados o No Seleccionados** si no han firmado convenio de Hospital Asociado durante el 2018.

5- Aquellos que hayan firmado convenio de Hospital Asociado hasta el 31 de diciembre del 2018 y no hayan solicitado la apertura de sede o subsede, podrán enviar a sus residentes para ser evaluados como **Residentes Seleccionados** bajo las mismas condiciones, programas y obligaciones que los **No Seleccionados** que entran automáticamente; pero estos últimos se encontrarán bajo la tutoría y el control del coordinador de la carrera hasta su finalización en lo que respecta a las actividades académicas. Las actividades prácticas se desarrollarán en su Hospital de origen según su programa de residencia.

6- Las vacantes para **Residentes Seleccionados** son escasas y limitadas para el año 2019 pero por única vez trataremos de incluir a todos aquellos residentes de Hospitales Asociados a la Facultad de Medicina que no tienen sede o subsede determinada. No obstante para el año 2020 solo habrá 2 vacantes para **Seleccionados Extranjeros** y 8 para **Seleccionados Argentinos**, por lo que urgimos a las residencias que no han solicitado la correspondiente sede o subsede que regularicen su situación ante la Facultad de Medicina en el corriente año.

7- Las residencias que ostentan la categoría de Sede, deberán afrontar a partir del 2019 las responsabilidades inherentes a la inscripción, atesoramiento de documentación, y serán los únicos responsables que esto se haga correctamente y que los alumnos tengan en tiempo y forma su respectivo diploma.

8- Las residencias que soliciten y sean aprobadas como sedes además de tener la responsabilidad de la inscripción y atesoramiento de documentación de los alumnos también lo serán de las subsedes que eventualmente tengan a cargo. Las residencias que solicitan u obtengan la categoría de subsede delegarán los trámites precedentes a las sedes a las cuales correspondan.

9- Dada la complejidad de poner en funcionamiento una carrera que será de tres años para los que inician el 1 de julio del 2019,

junto con la culminación de los que cursan un programa de dos años y han comenzado el 1 de junio del 2018, el dictado de clase proseguirá como hasta el momento en la Cátedra de Urología del Hospital de Clínicas los días y horarios habituales. A partir del año 2020 aquellas sedes que quieran tener la responsabilidad del dictado teórico de la carrera deberán presentar ante la Universidad de Buenos Aires primero el pedido de sede; segundo, presentar el plan de desarrollo compatible con lo aprobado para la carrera de tres años con los responsables del dictado completo del programa; y tercero, aceptar la supervisión periódica del Comité Académico quien certificará el normal desarrollo del mismo. En este caso también la secretaria de la sede será responsable de la confección de actas de todos los exámenes que forman parte de los programas

10- Asimismo las sedes tendrán las mismas responsabilidades con las subsedes que tengan a su cargo

11- Aquellas sedes que deseen unificar el dictado teórico de la materia según el nuevo plan de tres años con la sede Hospital de Clínicas podrán enviar como hasta el momento a sus residentes a esta institución, que asumirá la responsabilidad en la toma de exámenes y confección de actas.

Permaneceremos en estrecha colaboración académica dado que la Cátedra de Urología aspira y necesita la colaboración del cuerpo de profesionales destacados en las distintas subespecialidades de la Urología para el mejor dictado del programa, Esta colaboración no se ve impedida por ninguna reglamentación y con ella desde el punto de vista académica docente mantenemos el espíritu que nos motivo cuando creamos la carrera.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Prof. Dr. Mazza Osvaldo
Coordinador Carrera Universitaria
Especialista en Urología